RESOLUCIÓN Nº 600/2012

POR LA CUAL AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO CON LA FIRMA "MOTOR MEC DE DARIO ESPINOLA" PARA "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR" DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ, LCO Nº 01/2012-2.

Pilar, 28 de noviembre del 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 204/2012, por la cual se Adjudiça el Llamado a LCO Nº 01/2012 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR" DE LA GOBERNACION CON LA FIRMA "**MOTOR MEC de DARIO ESPIÑOLA**" y

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estable "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar Gs. 7.867.300.- (Guaraníes siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos) el monto de la adjudicación cuyo monto máximo es de Gs. 64.447.718 (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos dieciocho), pues la cantidad de servicios de mantenimiento rebasó lo inicialmente programado.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO LCO 01/2012-2 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR"** celebrado con la firma **MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA**, con **RUC Nº 1088063-1**, para la provisión de los servicios especificados en el llamado, por las razones expuestas en el considerando, aumentándolo en Gs. 7.867.300.- (Guaraníes siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 3º) COMUNICAR *a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.*----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú